

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de Agosto.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Don Leopoldo de Cortines, don Juan Manuel Mazarrasa, don Francisco G. Camino y Bolivar y don Isidoro del Campo y Fernández Montaña, vecinos de Santander y propietarios de la mina «Ocasión», número 3.266, han incoado expediente de expropiación forzosa de los terrenos superficiales de la misma radicantes en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de dicha mina.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la Ley de Minas vigente y 27 de las bases

generales, se ha servido con fecha 22 de Junio disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan reclamar los que se consideren perjudicados en contra de la declaración de la utilidad pública, dentro del plazo de diez días que prescribe el artículo 12 del Reglamento, para la aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente de referencia.

Santander 12 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Deseada», número 175, el señor Gobernador civil se ha servido dictar con fecha 29 del corriente el siguiente Decreto:

«Vista la instancia presentada por don Leopoldo Cortines, como Director gerente de la sociedad anónima Nueva Montaña, solicitando la aplicación de la Ley de expropiación forzosa á los terrenos superficiales de la mina «Deseada», número 175.

Resultando: Que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Febrero del corriente año y en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Camargo.

Que no tiene protestas en contra.

Que la Jefatura de Minas con fecha 30 de Marzo del mismo año, emite informe favorable sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales y que la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, con fecha 20 de Abril último pasado, informa también favorablemente á la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos para la explotación de dicha mina.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las Bases generales y en los artículos 13 de la Ley de expropiación forzosa vigente y 10 del Reglamento para su ejecución.

En vista de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada Ley de expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos precisos para la explotación de aquella mina.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar dentro del plazo de 30 días que marca la Ley.

Santander 29 de Julio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

# Fiscalía de la Audiencia Territorial de Burgos

Relación de los Fiscales municipales nombrados para los términos correspondientes á los partidos judiciales de la provincia de Santander para el bienio de 1901 á 1903.

Distritos municipales

Nombres

## PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES

Castro-Urdiales .....	D. Dionisio Martínez Torre
Guriezo .....	Norberto Palomera San Vicente
Villaverde de Trueíos .....	Manuel Eguillor Saráchaga

## PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

Laredo .....	D. Domingo Bárcena Linage
Ampuero .....	Mariano Camino Carredano
Colindres .....	Manuel Sainz Trápaga
Liendo .....	Francisco Trasgallo Llanderas
Limpías .....	Agustín Martínez Calzada
Voto .....	Ramón Campo Muela

## PARTIDO JUDICIAL DE POTES

Potes .....	D. José María Bulnes Trespacios
Cabezón de Liébana .....	Lorenzo García Bedoya
Camaleño .....	Ildefonso Díez Lera
Cillorigo .....	Celestino M. del Arrenal y Gómez Enterría
Pesaguero .....	Máximo Herrero Fuente
Tresviso .....	Casimiro del Campo y Campo
Vega de Liébana .....	Francisco Losa Villanueva

## PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES

Ramales .....	D. Francisco Morán Gándara
Arredondo .....	José Fernández Alonso
Rasines .....	Antonio Calvo Peña
Ruesga .....	Manuel Bringas Zorrilla
Soba .....	Dienisio García Ezquerria

## PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

Reinosa .....	D. Julio García de la Fuente
Hermandad de Campóo de Suso .....	José González García
Enmedio .....	Hilario García Seco
Campóo de Yuso .....	Rafael Gutiérrez Ruiz
Las Rozas .....	Jesús Pacheco López
Pesquera .....	Eloy Cuevas Martínez
San Miguel de Aguayo .....	Hilario González Fernández
Santiurde de Reinosa .....	Cosme Uzquiano López
Valdeolea .....	Gregorio Hoyos Calderón
Valdeprado .....	Juan Rodríguez García
Valderredible .....	Rafael Rodríguez Rozas

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER

Santander .....	D. José Meana y Arias
Astillero .....	Domingo Alonso Casuso
Camargo .....	Victor Fernández Agüero
Piélagos .....	Ramón Gándara Riva
Santa Cruz de Bezana .....	Leonardo Castillo Aparicio
Villaescusa .....	Felipe Crespo Cagigas

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Santoña .....	D. Vicente de Benito Cuesta
Argoños .....	Pedro Regalado San Emeterio
Arnuero .....	Severo Cruz Arnaiz
Barayo .....	Ramón Ortíz San Miguel

## Distritos municipales

## Nombres

Bárcena de Cicero	D. Victor Lastra Morante
Entrambasguas	Jesús Fernández Arias
Escalante	Bernardo Rivas Cubillas
Hazas en Cesto	Eulogio Santiago Rucabe
Liérganes	Pedro García Lavín
Marina de Cudeyo	Francisco Gómez García
Medio Cudeyo	Anastasio Oria Liaño
Meruele	Máximo Solórzano Castillo
Miera	Marcelino Higuera Pérez
Noja	Pedro Fomperosa Viadero
Penagos	Manuel Quintana Perales
Riotuerto	Pantaleón Pérez Aja
Rivamontán al Monte	José Casuso Agüero
Rivamontán al Mar	José Gómez Herrero
Solórzano	Evaristo Solórzano Cabadas

## PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

San Vicente de la Barquera	D. Francisco Mollada de la Vega
Alfoz de Lloredo	Eugenio Ceballos Torre
Comillas	Juan Solís Rodríguez
Herrerías	Manuel del Río Valmori
Lamasón	Diego González Alonso
Peñarrubia	Lúcas Cortines González
Rionansa	Antonio Ruiz Noriega
Ruiloba	Manuel Cuevas González
Udías	Gabriel Sebrango Plaza
Valdáliga	Antonio Sanchez Gorostizi
Val de San Vicente	Nicomedes Fernández Pico

## PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Torrelavega	D. Antonio Obregón García
Anievas	Antonio Quevedo
Arenas	Antonio González Barilla
Bárcena de Pié de Concha	Segundo Fernández Saiz
Cartes	Enrique García Abascal
Cieza	Gumersindo Ceballos García
Los Corrales	José María González Quijano y Fernández
Miengo	Fernando Quintana Villegas
Molledo	Pedro Ruiz Villegas
Polanco	Manuel Pereda Castañeda
Reocín	Francisco Irastorza Elorza
San Felices de Buelna	Ambrosio González Quijano
Santillana	Antonio García González
Suances	Julián Gómez Díaz

## PARTIDO JUDICIAL DE CABUERNIGA

Cabuérniga	D. Adolfo Fernández de la Reguera
Cabezón de la Sal	Francisco Iglesias Martínez
Los Tojes	Francisco Salceda Rebollo
Mazcuerras	José González Ocejano
Polaciones	Pedro Roiz García
Ruente	Victoriano Gómez Díez
Tudanca	Teodomiro Fernández Gutiérrez

## PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO

Villacarriedo	D. Ramón Vélez y Vélez
Castañeda	Antonio Obregón Prada
Corvera	Juan José Herrero de la Concha
Luena	Jerónimo Ruiz Arce
Puente Viego	Manuel Pardo España
San Pedro del Romeral	Pedro Ruiz Llanera
San Roque de Riomiera	Domingo Samperio Gómez
Santa María de Cayón	Juan Sanchez Lastra

Santiurde de Toranzo	D. Francisco Fernández Castillo
Saro	Manuel Trueba Venero
Selaya	Juan Saiz y Fernández
Vega de Pas	Santiago Pelayo Oria
Villafufre	Sinforiano Alonso Hervás

Burgos 28 de Junio de 1901.—Luis Rodríguez.

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta el relleno de los solares que rodean al Depósito de tabacos, la Alcaldía en su cumplimiento anuncia esta para el día 10 de Agosto próximo á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial.

El proyecto, presupuesto y condiciones estará de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, suscritas en papel del sello de undécima clase, con sujeción al siguiente modelo, y acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de quinientas cincuenta pesetas como fianza provisional y como definitiva la cantidad de mil pesetas, quedando sujetos á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883.

Santander 23 de Julio de 1901. — Ricardo Horga.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N.... N...., vecino de..., se comprometo á llevar á cabo las obras de terminación del relleno de las calles del Marqués de la Hermida, Marqués de la Ensenada, Antonio López y calle vía Pardo, en la parte colindante con el Depósito de tabacos en el ensanche de Maliaño, con arreglo á las condiciones y con la baja del tanto por ciento (en letra la cantidad) del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

### Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Se halla vacante el cargo de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotado con dos mil pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación municipal, dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castro Urdiales 22 de Julio de 1901.—El Alcalde Presidente, Samuel Carranza.—P. A. del A., José M. Gutiérrez.

### ANUNCIO

La recaudación de la contribución del tercer trimestre de 1901, tendrá lugar en los días y distritos municipales que á continuación se expresan:

Santa María de Cayón, 1, 2 y 3 de Agosto; Luena, 6, 7 y 8; Villafufre, 5, 6 y 7; Vega de Pas, 3, 4 y 5; San Roque de Riomiera, 5 y 6; Saro, 9 y 10; Corvera, 9, 10 y 11; San Pedro del Romeral, 12, 13 y 14; Santiurde de Toranzo, 12, 13 y 14; Selaya, 11, 12 y 13; Puente Viesgo, 19, 20 y 21; Castañeda, 22 y 23; Villarriedo, 17, 18 y 19.

Santander 26 de Julio de 1901.—El Recaudador, Isidoro Regato.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Santoña

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de los valores de ordinario y accidental en su periodo voluntario en el actual trimestre en la zona de Santoña, con expresión de los días y horas en que ha de realizarse en cada distrito municipal y los locales, todo según previene la instrucción vigente.

### Ayuntamientos

Argoños, 1 y 2; Arnuero, 9 y 10; Bareyo, 10 y 11; Bárcena de Cicero, 6 y 7; Entrambasaguas, 1 y 2; Escalante, 8 y 9; Hazas en Cesto, 13 y 14; Liérganes, 8, 9 y 10; Meruelo, 5 y 6; Marina de Cudeyo, 2, 3 y 4; Medio Cudeyo, 11, 12 y 13; Miera, 10, 11 y 12; Noja, 1 y 2; Penagos, 6 y 7; Riotuerto, 1 y 2, Rivamontán

al Monte, 11 y 12; Rivamontán al Mar, 3 y 4; Solórzano, 12 y 13; Santoña, 3, 4 y 5.

La hora de cobranza para todos los Ayuntamientos será de nueve de la mañana á las tres de la tarde en los locales de costumbre.

El que remito al señor Tesorero de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y demás efectos de instrucción.

Solórzano 24 de Julio de 1901.—El Recaudador, Valeriano de la Peña.

### Ayuntamiento de Udías

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre del corriente año de 1901, tendrá lugar en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial, los días 5 y 6 de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Se invita á los contribuyentes á que hagan efectivos durante dichos días, sus respectivas cuotas, evitándose de este modo de incurrir en los apremios que la vigente instrucción del ramo determina.

Udías 1 de Agosto de 1901.—El Recaudador, Gabriel Sebrango.

### Ayuntamiento de Rionansa

No habiendo comparecido los mozos números 810 y 11, del sorteo de este año, Martín Díaz Calero, hijo de Eduardo y Adelaida; José de la Cruz Gutiérrez Hevia, hijo de Marcos y Gregoria, y Luis Pérez Rubin, hijo de Juan José y Adelaida, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni dentro del plazo que se les concedió para que dieran cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley, presentándose en los Consulados de España, cuyos mozos fueron citados con arreglo á la ley, y según noticias residen el primero en Méjico, el segundo en Buenos Aires y el tercero en esta misma República Argentina, se ha instruido

á cada uno el oportuno expediente y por sus resultados les declaró pró- pios el Ayuntamiento con las con- diciones consiguientes.

En su virtud les cita, llama y em- piana para que comparezcan ante es- ta Alcaldía ó ante la Comisión mix- ta de Reclutamiento; apercibidos de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Rionansa á 15 de Julio de 1901.— El Alcalde, Manuel Pérez.

#### ANUNCIO

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental, correspon- dientes al tercer trimestre del año corriente tendrá lugar en los Ayun- tamientos que comprende la zona de Cabuérniga en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, días 19, 20 y 21 de Agosto; Los Tojos, 16 y 17; Mazcuerras, 9, 10 y 11; Polaciones, 2 y 3; Ruente, 12 y 13; Tudanca, 4 y 5, y Valle de Cabuérniga, 6, 7 y 8. Ontoria 23 de Julio de 1901.—El Recaudador, Francisco Fernández Campa.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrelavega

Relación de los días en que ha de tener lugar la cobranza de la contri- bución territorial, industrial é im- puesto de minas en los Ayuntamien- tos que componen esta zona, corres- pondientes al tercer trimestre del ejercicio corriente:

Bárcena, días 2 y 3; Molledo, 8, 9 y 10; Arenas, 5, 6 y 7; Anievas, 12 y 13; Los Corrales, 6, 7 y 8; San Feli- ces, 3, 4 y 5; Cieza, 1 y 2; Cartes, 7 y 8; Santillana, 4, 5 y 6; Reocín, 1, 2 y 3; Suances, 5, 6 y 7; Polanco, 3 y 4; Miengo, 1 y 2; Torrelavega, 9, 10, 11 y 12.

Molledo 22 de Julio de 1901.—El Recaudador, E. Cister.

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Potes

Itinerario que presenta el recau- dador que suscribe, señalando los días que ha de tener lugar la cobran- za voluntaria del tercer trimestre en los distritos que componen dicha zo- na, y se inserta en el BOLETIN OFI- CIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de los contribuyen- tes:

Cabezón de Liébana, días 6 y 7; Camaleño, 13; 14 y 15; Castro ó Ci- llorigo, 8 y 9; Pesaguero, 3 y 4; Po-

tes, 1 y 2; Tresviso, 5; Vega de Lié- bana, 10 y 11.

Santander 26 de Julio de 1901.— El Recaudador, Mariano Santa Ma- ría.

#### EDICTO

DON LAUREANO DE OBESO CARRERA, Abogado y recau- dador de Hacienda,

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyen- tes por territorial, industrial, im- puesto de minas, carruajes, casinos y utilidades que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual, tercero del año 1901, se veri- ficará en los días siguientes, todos del mes de Agosto próximo:

Distritos de Valdeolea y San Mi- guel de Aguayo, días 3 y 4; Valde- rredible, 6, 7 y 8; Valdeprado, 9 y 10; Pesquera y Santiurde, 12 y 13; Campoo de Yuso y Las Rozas, 16 y 17; Hermandad de Campoo de Suso, 20 y 21; Enmedio y Reinosa, 22, 23 y 24 de expresado mes, y en todos en los lugares acostumbrados.

Se hace público para que sabedo- res de ello los interesados hagan sus pagos y eviten de ese modo los car- gos consiguientes.

Reinosa 23 de Julio de 1901.— Laureano de Obeso.

#### Ayuntamiento de Lamasón

No habiendo sido recogida la vaca que desde el primero del corriente mes se halla en custodia en poder del Alcalde de barrio, del pueblo de Quintanilla, de este término de La- masón, anunciada en el BOLETIN OFI- CIAL de la provincia número 108 del día 8 del mes de Julio, con las señas siguientes: edad como de 9 á 10 años, color de avellana madura, astas gor- das abiertas y levantadas, con la ini- cial A á fuego en el cuarto derecho, y un sacabocado en la oreja derecha con un campano pequeño en petrina de cuero, cuya vaca fué vendida por un vecino del pueblo de Cires, de este distrito, en la feria de San Mi- guel, en Puentenansa, el año pasado, se vuelve anunciar para que su dueño pueda recogerla antes del día 4 del próximo Agosto, fijando para el re- mate si para este día no fuere reco- gida.

Lamasón 21 de Julio de 1901.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

#### Ayuntamiento de Mazcuerras

Hace quince meses próximamente desapareció de los montes de este término un potro de la propiedad del vecino de Herrera don José Mancina y Mancina, que tenía las señas si- guientes: Color castaño oscuro, cal- zado de la pata derecha, hocico lige- ramente amuletado, y una estrella en la frente, cola larga y poblada y como de seis cuartas y media de al- zada. Dicho potro, que el Mancina había mandado marcar con la inicial M, se ha vuelto hace poco tiempo á los montes de este término, y hoy presenta además de las señas indi- cadas el marco 34, y el Mancina participa á esta Alcaldía que lo ha recogido por tener la convicción de que es de su propiedad, y solicita que así se declare. Lo que se hace público para que dentro del término de quince días contados desde la in- serción del presente en el BOLETIN OFICIAL puede reclamarlo quien se crea con mejor derecho á la propie- dad del potro en cuestión; en la in- teligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá á lo que haya lu- gar.

Mazcuerras 19 de Julio de 1901.—El Alcalde, Federico García.

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

El día 18 del actual desapareció del monte de Dobra, una vaca de la propiedad del que suscribe, de las señas siguientes: Color de avellana clara, con las astas cortas y acorva- das, el marco de este pueblo en la derecha y la izquierda desbojada, util, como de 5 á 6 años, y con un campano nuevo pendiente de una correa.

La persona que sepa de su para- dero y avise á su dueño se le grati- ficará.

Puente Viesgo 1 de Agosto de 1901.—Amado Diego.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDE- RON, Juez instructor del par- tido,

Por el presente edicto se hace sa- ber que en la causa que se instruye en este Juzgado con el número de orden 336 sobre sustracción de car- bón de piedra, se tiene acordado lla- mar al que se crea dueño del car- bón hallado en la trasera de las ca- sas de la Planchada, en el Astillero,

del 27 del pasado Junio, para que dentro de diez días desde la inserción del presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante este Juzgado á ejercer su derecho, ofreciéndole el procedimiento en dicho sumario.

Santander veintisiete de Julio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

### CEDULA DE CITACION

El señor don Francisco Pernia y Velez, Juez municipal de este distrito, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por denuncia de don Gregorio Achúcarro García Lomas, vecino de este pueblo, contra Feliciano Quevedo, vecino de Laserna, cuya residencia fija se ignora, por entrada y daños causados por ganados lanares de éste en un prado de aquél, entre otras cosas tiene acordado que se cite al Feliciano Quevedo, para que en el día doce de Agosto próximo y hora de las nueve comparezca en el local de este Juzgado, para la celebración de dicho juicio, ó si por ello optare, dirija escrito á este Juzgado municipal, alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderando persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de citación al denunciado Feliciano Quevedo, á quien se previene que su ausencia no suspenderá la celebración, ni la resolución del juicio expido la presente cédula, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en Arenas á veintiseis de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario, Julio Fernández.

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de instrucción de este partido de Villacarriedo con fecha veintisiete del corriente, ha dictado auto de conclusión en el sumario, sobre hurto de una caballería asnal, contra el gitano Angel Carbonell Perez, y en su virtud, por medio de la presente se emplaza á dicho procesado rebelde para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Santander por medio de procurador y abogado, que le represente y dependa en la prevención de que si no lo

verifica se le designará de oficio.

Villacarriedo veintisiete de Julio de mil novecientos uno.—El actuario, F. Fidel Biancho.

**DON FEDERICO CASTANEDO COBO**, Juez municipal suplente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que el día diez y nueve del próximo mes de Agosto y á las ocho de la mañana se rematará en la Sala Audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

En el pueblo de Orejo y sitio del Campillo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, una finca erial que linda por el Norte línea de tierra del ferrocarril de Santander á Solarés, Este terreno de Natalia Eslanillo y Sur y Oeste camino servidumbre vecinal; que mide setenta carros igual á una hectárea cinco áreas veinte y una centiáreas; tasada en ochocientas pesetas.

La finca descrita de la propiedad de don Joaquin Nuñez del Pino, se remata el día y hora expresado para con su importe satisfacer el principal y costas causadas en la demanda de ejecución promovida por don Calixto Navarro Villa, contra don Joaquin Nuñez del Pino.

Se advierte que se procede á la subasta estando inscripta la finca y no existiendo titulación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la dicha subasta deberá consignar el diez por ciento de dicha tasación.

Marina de Cudeyo á treinta de Julio de mil novecientos uno.—Federico Castanedo.—Por su mandado: El Secretario interino, Pedro de Hontañón.

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre detención arbitraria, contra Indalecia Marcos Gonzalez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Indalecia Marcos Gonzalez, de 24 años, soltera, jornalera, con instrucción, vecina de Santander, hija de Eustasio y Josefa. Dada en Santander á veintinueve de Julio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez.—P. S. M., Jesús Escobio.

## Anuncios particulares

### Progreso Palentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

### Explotación de la Azucarera Palentina

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 7.º de sus estatutos, el cobro de un dividendo de 20 por 100 del capital de la misma, ó sean 100 pesetas por acción, se avisa á los señores accionistas para que se sirvan efectuar el pago desde el día 1.º al 10 de Septiembre próximo en Santander en el Banco Mercantil, en Gijón en el Credito Industrial Gijones y en Palencia en las Juntas de la Sociedad Mayor, principal, 33.

Los señores accionistas al efectuar el pago, presentarán sus carpetas provisionales para anotar en ellas el cobro de dicho dividendo.

Palencia 31 de Julio de 1901.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo M. de Azcriteo.

## MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Almacén de carbones minerales

# INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Julio de 1901

	Días		Días
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Conchita, Antonia, Demasia á Pilar, San José, Más Ramona y Aurora, sitas en los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Marina de Cudeyo, Castro Urdiales, Bárcena de Cicero, Santillana y Castro ó Gillorigo, respectivamente, y los denominados Más á Antigua y Aumento á Antigua, radicantes en el término municipal de Vega de Liébana. . . . .	1	el Ayuntamiento de Campóo de Suso; los titulados Carmencita y Adelita, en el de Laredo, y los nombrados Jesús y La Niceta, en los términos municipales de Cartes y San Felices de Buelna, respectivamente. . . . .	8
Circular convocando nuevamente á la Diputación provincial para celebrar sesión extraordinaria. . . . .	3	Subasta de acopios para la conservación de las carreteras que se señalan. . . . .	8
Real orden aclarando otra dictada en 25 de Mayo de 1900, referente á los requisitos que han de preceder á los contratos que celebren los Ayuntamientos sobre adquisiciones, rentas y permutas de bienes inmuebles. . . . .	3	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados La de Cachorrillo, Marina, María Luisa, Eulalia, Alberta, Aurora, Electra, Carmen, Eugenio, Solana, Aquilina, Anita, Carmen, Aurora, Castellana, Josefa, La Tonta, Complemento, Aumento á Elvira Consuelo, María, Pepita y Consuelo, radicantes en diversos términos municipales. . . . .	10
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Despreciada, Tres amigos, La Ramona, Buen Suceso, San Ramón y Covadonga, sitos en los términos municipales de Mazcuerras, Camargo, Voto, Valderredible, Meruelo y Riotuerto, respectivamente. . . . .	3	Circular de la Junta de Instrucción pública dirigida á los Maestros de primera enseñanza. . . . .	10
Real decreto disponiendo que las elecciones municipales tengan lugar en la primera quincena de Noviembre próximo. . . . .	5	Otra de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio dirigida á los propietarios de minas dando algunas instrucciones para procurar á los obreros de sus minas la mayor seguridad posible. . . . .	12
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Juanita, Luisa y Valentina, sitos en los Ayuntamientos de Entrambasaguas, Los Corrales y Torrelavega, respectivamente; los titulados Santa Lucia y Veremos, radicantes en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y los llamados Virgen de Palacios, Casilda y Los Vallucos, en el de Voto. . . . .	5	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Weyler, Gumersinda, Tercero, Deseada, La Encontrada, La Perlita, Zarranguangüita, Julita, Camila, Rápida, Profunda, Ignacio, Eulalia, Basilisa y Demasia á Asunción. . . . .	12
Idem id. de los id. denominados Esperanza, Isla de Cuba, Agapita y Avolina, radicantes en los términos municipales de Campóo de Suso, Bárcena de Cicero, Tresviso y Rionansa, respectivamente; los titulados Reina Guillermina y Reina Regente, enclavados en el Ayuntamiento de Los Corrales, y los nombrados La Providencia y San Miguel, en el de Voto. . . . .	6	Circular de la Dirección general de Correos y Telégrafos recordando el cumplimiento de lo que previene el art. 179 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo. . . . .	13
Idem id. de los id. denominados Angel, Emilia y La Campurriana, sitos en	6	Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Santa María, Esperanza, La Brujilla, Marta, Pepe, Carmen, Aurora, María, Salud, Segunda demasia á los Mártires, Vamos Andando, Relámpago, Dorita, Segunda é Isabelita. . . . .	13
		Circular del Gobierno civil dirigida á los Alcaldes para que tengan en cuenta el debido cumplimiento del art. 143 de la vigente ley de reemplazos. . . . .	15
		Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados 1.º de Mayo, Esperanza, Dos de Mayo, La Picarona, Panaderita, Cuatro Amigos, Adela, La Loca, Celuca, Los	

	Días
Milagros, R. Quiero, Juana, María, Julia y Aquí está.	15
Idem id. de los id. denominados Segunda Aumento á Paz, Damiana, Cargadorio, Cargadorio Segundo, Demasia á Rorpeza, Demasia á Tres Amigos, Demasia Rufina, Demasia á Precaución, Fé, Esperanza, María de los Angeles, Celsa, Esperanza, Lealtad y Primera.	17
Circular dando cuenta de haberse encargado interinamente del mando de la provincia el Presidente de la Diputación provincial.	19
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Lolita, Tercer Aumento á Flora, Segunda de Mayo, La Fastidiosa, Pilar, Garano, Pontejos, Santa Cruz, Arios, Taroso, Angela, Emilia, Juan y Juana, Veintitres de Mayo, Jaime, Dolores y Marcelina.	19
Real orden disponiendo que en el término de un mes remitan las Juntas locales de Reformas sociales á los Gobernadores, y éstos al Ministerio, una Memoria comprensiva de los extremos que se expresan.	20
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Clotilde, Las Pléyades y Picardia, sitios en los términos municipales de Valdáliga, Peñarrubia y Guriezo, respectivamente, y los titulados Salvador y Segunda Leonor, radicantes en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.	20
Idem id. de los id. denominados Elechas, Inadvertida, Lolita, Ganga 1. <sup>a</sup> , Arturo, Aumento á Aurelia, Demasia á Tercer Resguarda, Aumento á la Olvidada y Esperanza, radicantes en los términos municipales de Marina de Cudeyo, Puente Viesgo, Valdáliga, Alfoz de Lloredo, Castro Urdiales, Udías, Villaescusa, Valdeprado y	

	Días
Campóo de Suso, respectivamente.	
Idem id. de los id. denominados Montevideo y Gloria, sitios en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, y el titulado Junio, en el de Luena.	22
Estado de las relaciones que han presentado en la Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraido.	24
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Jesús del Monte, Domingo y Primera, radicantes en los términos municipales de Solórzano, Mazcuerras y Castro Ardiales, respectivamente.	24
Real decreto relativo á concesión de pensiones para ampliar sus estudios en el extranjero á los alumnos que hayan dado mayores pruebas de capacidad y aprovechamiento.	27
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Carlos y Mercedes, radicantes en los términos municipales de Val de San Vicente y Castro Urdiales, respectivamente.	27
Idem id. de los id., titulados Brillantes, Superior, Molledo, Antonia y 4. <sup>a</sup> Demasia á Alicia, situados en los Ayuntamientos de Valdáliga, Camaleño, Molledo, Enmedio y Penagos, respectivamente; los llamados Aumento á Elvira, Aumento á Cabaña y Aumento á Liboria, radicantes en el término municipal de Udías; los denominados Matilde y Segunda Pachín, en el de Villaescusa y los titulados Julia 1. <sup>a</sup> y Complemento 1. <sup>o</sup> en Cartes.	29
Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo de Ingenieros de minas se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que se expresan.	31

# IMPRENTA

DE LA

## - Viuda de Atienza -

LOPE DE VEGA, NUM. 4